



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 277



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA

EXPLOSION DE INSUMOS

PROYECTO:

DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO

PARTIDA	CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
43101	SUBSIDIO A LA PRODUCCION				
	MOTOR FUERA DE BORDA	PIEZAS	50	\$ 26,000.00	\$ 1,300,000.00
				SUB TOTAL	\$ 1,300,000.00
				IVA	
				TOTAL	\$ 1,300,000.00


 TEC. ISMAEL JIMENEZ ALEJO
 DIRECTOR DE DESARROLLO

SUB-TOTAL:	\$ 1,300,000.00
I.V.A.	\$ -
TOTAL:	\$ 1,300,000.00



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado ante la sesión de cabildo, próxima a celebrarse, para su análisis y aprobación**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Dotación de motor fuera de borda a pescadores del municipio de Macuspana, Tabasco.

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de herramientas de trabajo, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico.

El proyecto consiste en la dotación de motor fuera de borda a pescadores de diversas localidades del municipio, donde el beneficiario pagara a la Dirección de Finanzas del municipio, la cantidad de \$ 13,000.00 (trece mil pesos 00/MN).

LINEAMIENTOS.

2.3. Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

2.4. Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

2.5. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas las localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

2.6. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en la dotación de motor fuera de borda, a pescadores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco.

El Ayuntamiento procederá a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal final (padrón de beneficiarios), recibo de caja emitida por la Dirección de Finanzas que demuestre el pago del motor y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la aprobación de la presente Reglas de Operación al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

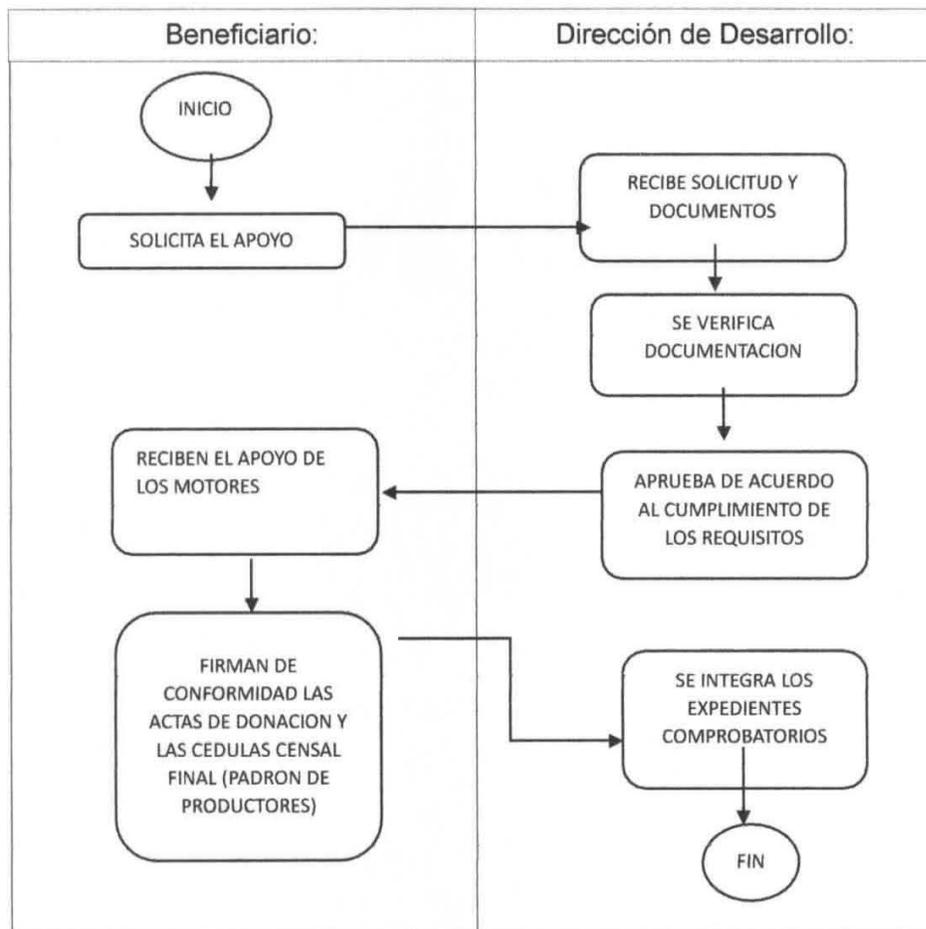


MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia del recibo emitido por la Dirección de Finanzas, que compruebe la aportación del pago del Motor.

5. APLICACIÓN.

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

7. Control Interno.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

Primero. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Segundo. La presente Reglas de Operación surtirá efecto a partir de su aprobación al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ
SINDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA.



**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ**
QUINTA REGIDORA



TEC. ISAIAS JIMÉNEZ ALEJO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47, 54, y 65 fracción II, de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el presente acuerdo mediante el cual se emite las "Reglas de Operación del Proyecto Dotación de Motores Fuera de Borda a Pescadores del Municipio"; a los 26 días del mes de octubre del año 2024.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR



C. ANTONIO SILVÁN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito. C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del **“Proyecto Dotación de Motor Fuera de Borda a Pescadores del Municipio”** celebrada el 26 de octubre de 2024, consta de nueve (09) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide a presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 04 de noviembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta.
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 278



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIONES I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se les otorga investidura, responsabilidad jurídica propia y facultades a los municipios, así como en los términos de las leyes federales y estatales relativas; éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

TERCERO: Que el artículo 4 párrafo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

CUARTO: Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Carta Magna Local y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

QUINTO: Que uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que promuevan el incremento de los niveles de calidad de vida de los ciudadanos del Municipio; razón por la cual, a través del presente programa, se busca dotar de apoyos en especie a los habitantes de la comuna en sus diferentes comunidades y colonias.

SEXTO: Que de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Coordinación de protección civil corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

SÉPTIMO: Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

OCTAVO: De acuerdo a la política nacional que establece la Ley General de Desarrollo Social, en cada acción de gobierno se deben propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

NOVENO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general y tiene por objeto, establecer las bases para el apoyo de despensas para personas de escasos recursos residentes en el Municipio de Macuspana, Tabasco, la cual se realiza a través de la coordinación de protección civil y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo se derive.

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en esa consideración el presente programa será presentado ante el cabildo para su aprobación en la próxima sesión a efectuarse el treinta de octubre del dos mil veinticuatro , por lo que



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"

INTRODUCCIÓN

Esta Administración Municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales, que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, que el estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El Derecho Humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos.

En este contexto el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, a través de la Coordinación de Protección Civil pondrá en marcha el "Programa de Despensas Con Motivo de la Contingencia Causada por los Fenómenos Hidrometereológicos en el Municipio de Macuspana, Tabasco".

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del apoyo antes mencionado.

I.OBJETIVOS

I.I. Objetivo General



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de personas en vulnerabilidad y de escasos recursos económicos en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, asegurando su derecho humano al acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de despensas.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población de resida en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

II.II. Población Objetivo

Todas las personas con una vivienda en zonas afectadas por fenómenos hidrometeorológicos dentro del territorio de Macuspana, Tabasco, dependiendo de la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros que se destinen para tales fines.

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará apoyo con despensas, dentro de los que de manera enunciativa mas no limitativa se encuentran, alimentos no percederos, insumos de higiene personal, entre otros que contribuyan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de escasos recursos económicos del municipio de Macuspana, Tabasco.

IV. VIGENCIA

Por la naturalidad de los objetivos del programa, este tendrá una vigencia que iniciará a partir de su aprobación por el H. Cabildo Municipal, de este Ayuntamiento y podrá reiniciarse o aplicarse nuevamente, cuando se presenten Afectaciones a la población por fenómenos hidrometeorológicos.

V. ENTREGA DE APOYOS

La coordinación de protección civil procederá a la entrega del apoyo directamente en la comunidad afectada por los Fenómenos Naturales, así



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

mismo, se realizará fijación fotográfica de la entrega de los apoyos que formará parte de la comprobación y justificación del gasto.

VI. APLICACIÓN

VI.I. Manejo del Programa

Con fundamento en los artículos 65 y 94, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, el Presidente Municipal faculta a la coordinación de protección civil, para la ejecución del presente programa, solvente la comprobación correspondiente y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1.- Son Beneficiarios del programa, todos los habitantes de una comunidad que se encuentren en estado de emergencia por fenómenos naturales hidrometeorológicos, ubicados en el territorio de Macuspana, Tabasco.

2.- La Coordinación de Protección Civil será la responsable de la ejecución del programa y de su cumplimiento oportuno, podrá auxiliarse de las Unidades Administrativas, así como del personal que se considere necesario para atender la emergencia.

3.- La Coordinación de Protección Civil o el Personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la entrega de las despensas, elaborará una lista de Beneficiarios la cual contendrá como mínimo:

- Fecha
- Nombre de la Comunidad.
- Nombre del Beneficiario del Programa.
- Nombre, Firma y sello de la coordinación de protección civil o equivalente

4.- La Coordinación de Protección Civil o el Personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la entrega de las Despensas, deberá de documentar fotográficamente la entrega de las mismas.

5.- Si lo considera Necesario La Coordinación de Protección Civil o el Personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la entrega de las Despensas, levantará Acta



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

de Sitio con las Autoridades de la Comunidad, en la que manifiesten su conformidad con la cantidad y beneficios recibidos.

6.- La entrega de las Despensas será a título gratuito. Ni la Coordinación de Protección Civil ni los funcionarios que lleven a cabo la entrega de las despensas, podrán solicitar a cambio, pago o remuneración alguna a los habitantes de las comunidades afectadas.

7.- Se faculta a la Dirección de Administración para que lleve a cabo el proceso de Adquisición de las Despensas para Atender a las Comunidades en estado de emergencia, de Forma Directa, (Art. 39 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco).

8.- La difusión de este programa será de carácter institucional, bajo ninguna circunstancia se podrán incluir Nombre, imágenes o símbolos que impliquen una promoción personalizada de cualquier servidor público con fines de propaganda política.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en la presente Regla de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine, la Coordinación de Protección Civil.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la población, así como la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO: La presente Regla de Operación del "Programa De Despensas con Motivo de la Contingencia Causada por los Fenómenos Hidrometeorológicos en el Municipio De Macuspana, Tabasco", surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Macuspana.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

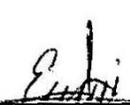
CUARTO: La presente regla de operación deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

El Ayuntamiento Constitucional 2024-2027



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA



LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA



C. ANTONIO SILVÁN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito. C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original del **“Reglas de Operación del Programa de Despensas con Motivo de la Contingencia Causada por los Fenómenos Hidrometeorológicos en el Municipio de Macuspana, Tabasco”** celebrada el 30 de octubre de 2024, consta de ocho (08) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide a presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 30 de octubre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

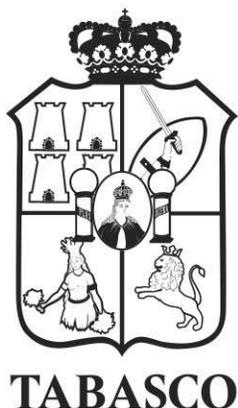
----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta.
Secretario del Ayuntamiento.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 277	REGLAS DE OPERACIÓN: DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 278	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESPENSAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	12
	INDICE.....	21



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: U8g14hqkQs3tE/PhEwSTzylDvEBOtNYuNjbYlgeDc2YwoLOTj3G9zJ6k0KdxD1Vj4MX+7Ts8QivqfbgjRhOk/OlJdpKSwARKQvIjB2kIV0kclgfpFylh0zY7uywJtUiKDt7H4bR4VZ1AFtbnvJSTLaLqjZQ1IL9pxd7C3KtPMVmSTwd+8xlDygnwPPTvhgoLrFus+iYVxJ1jUQShVWWCc1WwTbE/Pxl5vHOdsqK4GDxaWTiP6As3zevOglCaAuOidrKIFHuwimhk9v7/XP9WGsKuYo5dgz4Em9dHPlo+FiyzAfKb8XVvjCFAXi3JkOCfsfiimiR+5xx/slCc9oFOg==